



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 04 JUN 2019



VISTO:

El Informe N° 104-2019-MPH/15, de fecha 17 de mayo de 2019, de la Procuraduría Pública Municipal, sobre Acta de Conciliación para la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y desagüe en el AA.HH. Vencedores del Señor de Palacio, AA. VV. Nueva Concepción, AA.VV. Silvo Forestal, AA.VV. Santa Lucía, AA. VV. San Felipe Alto y AA.VV. La Florida del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2019-MPH/A, de fecha 11 de abril de 2019, se declara Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y desagüe en el AA.HH. Vencedores del Señor de Palacio, AA. VV. Nueva Concepción, AA.VV. Silvo Forestal, AA.VV. Santa Lucía, AA. VV. San Felipe Alto y AA.VV. La Florida del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por no existir afectación real a la ruta crítica del Adicional de Obra N° 01;



Que, mediante Acta de Conciliación por acuerdo total de las partes, con Expediente N° 0013-2019, de fecha 16 de mayo del presente año, se llega al acuerdo conciliatorio de otorgar la Ampliación de Plazo N° 02, por 21 días calendarios desde el 23 de mayo al 12 de junio de 2019, a favor del solicitante "Delta", solicitado mediante Carta N° 048-2019-CONSORCIO DELTA/ADR-RL, de fecha 21 de marzo de 2019, para la ejecución de la obra denominada "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y desagüe en el AA.HH. Vencedores del Señor de Palacio, AA. VV. Nueva Concepción, AA.VV. Silvo Forestal, AA.VV. Santa Lucía, AA. VV. San Felipe Alto y AA.VV. La Florida del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";



Que, mediante Informe N° 104-2019-MPH/15, de fecha 17 de mayo de 2019, el Procurador Público Municipal, remite el Acta de Conciliación por Acuerdo Total, donde se otorga la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra en referencia, por el periodo de 21 días calendarios computados desde el 23 de mayo al 12 de junio de 2019;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y desagüe en el AA.HH. Vencedores del Señor de Palacio, AA. VV. Nueva Concepción, AA.VV. Silvo Forestal, AA.VV. Santa Lucía, AA. VV. San Felipe Alto y AA.VV. La Florida del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el periodo de 21 días calendarios, computados desde el 23 de mayo al 12 de junio de 2019, según acuerdo conciliatorio total de las partes, llevado a cabo el día 16 de mayo de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 196-2019-MPH/A, de fecha 11 de abril de 2019, la cual declara Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la referida obra.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, al CONSORCIO DELTA, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



1